



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2022-116510908-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGISTER EN GESTIÓN Y TECNOLOGÍA DE CIUDADES INTELIGENTES – UNIV. NAC. DE LA PLATA y la UNIV – NAC. DEL SUR

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 81 del 22 de enero de 1998 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, y N° 2599 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 194 del 2 de septiembre de 2019 y N° 299 del 31 de octubre de 2019, el Expediente N° EX-2022-116510908-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGISTER EN GESTIÓN Y TECNOLOGÍA DE CIUDADES INTELIGENTES, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Informática, y por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, según lo aprobado por Disposición Resolutiva del Presidente UNLP N° 424/21 y Resolución del Consejo Superior Universitario UNS N° 673/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 597 del 23 de septiembre de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece compromisos y efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a esta Secretaría la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que teniendo en cuenta que la tramitación del presente expediente comenzó con anterioridad a la vigencia de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2599 del 15 de noviembre de 2023, que aprueba el nuevo reglamento sobre la modalidad de educación a distancia, corresponde evaluar la carrera en el marco del documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia establecida por la Resolución Ministerial N° 2641/17, respecto del procedimiento para la evaluación, acreditación posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos aplicable.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 194 del 2 de septiembre de 2019 y N° 299 del 31 de octubre de 2019 se han otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.

Que en consecuencia, tratándose de Instituciones Universitarias legalmente constituidas; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales en virtud de la estructura definida por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 597 del 23 de septiembre de 2023 al título de posgrado de MAGISTER EN GESTIÓN Y TECNOLOGÍA DE CIUDADES INTELIGENTES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Informática y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN GESTIÓN Y TECNOLOGÍA DE CIUDADES INTELIGENTES a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-27100755-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional quedarán sujetos a la obtención de acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas y a las previsiones sobre la validación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) dispuestas en el artículo 44 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR deberán desarrollar las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen considerado en su Sesión N° 597 del 23 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Informática;

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación

TÍTULO: MAGISTER EN GESTIÓN Y TECNOLOGÍA DE CIUDADES INTELIGENTES - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

La inscripción de las/os egresadas/os con título máximo de grado de Informática/Computación de

la UNLP, UNS así como la de las/os egresadas/os de carreras de Informática y de Computación

de título máximo de grado acreditado por CONEAU será aceptada automáticamente.

También podrán inscribirse en la Carrera egresadas/os con título universitario de otras Unidades Académicas de Universidades Nacionales o privadas, o de Instituciones acreditadas del

extranjero que sean considerados equivalentes a los otorgados por la UNLP y la UNS.

En todos

los casos deberán presentar Curriculum Vitae de la/el postulante, incluyendo copia del título,

certificado analítico de estudios, planes de estudio y programas detallados para la obtención del

título de grado. En estos casos la Dirección de la Carrera y el Comité Académico de la misma

podrán fijar requerimientos (cursos / evaluaciones) previos a la aceptación de la inscripción.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Introducción a la Gestión de Ciudades Inteligentes	Semestral	75	-	A Distancia	1 *
Aplicaciones en Ciudades Inteligentes	Semestral	75	-	A Distancia	2 *
Administración y Estrategias para la Transformación Urbana	Semestral	75	1	A Distancia	3 *
Aspectos Legales para Ciudades Inteligentes	Semestral	75	1	A Distancia	4 *
Taller de Metodologías de Investigación	Semestral	75	-	A Distancia	5 *
Gobernanza y Gestión de Tecnologías de la Información	Semestral	75	1-2	A Distancia	6 *
Gobernanza de Datos y Gestión de la Información	Semestral	75	1-2	A Distancia	7 *
Diseño y Co-Creación de Servicios	Semestral	75	6	A Distancia	8 *
Materia Optativa	Semestral	75	1-2	A Distancia	9 *
Tesis de Maestría	---	225	5-6-7	---	10 *

TÍTULO: MAGISTER EN GESTIÓN Y TECNOLOGÍA DE CIUDADES INTELIGENTES -
Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 900 HORAS

OBSERVACIONES

1 * UNS

2 * UNLP

3 * UNS

4 * UNS

5 * UNLP

6 * UNLP

7 * UNS

8 * UNLP

9 * UNS - UNLP

10 * UNS - UNLP



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-116510908- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA -
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR - CARRERA INTERINSTITUCIONAL - MAGISTER EN GESTIÓN Y
TECNOLOGÍA DE CIUDADES INTELIGENTES- MODALIDAD DISTANCIA- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.